



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha

ACTA No. 05 DEL 2020

ASUNTO:

Sesión Conjunta de los Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, la cual tiene como objeto: evaluar la viabilidad de suscribir orden de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la adquisición de elementos de aseo para prevenir la propagación del COVID-19 en el departamento del Cesar y departamento de La Guajira.

Siendo las 16:00 pm del día 30 de abril de 2020, se reúnen de manera virtual los miembros de los Comités Estructuradores y Evaluadores de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y Coordinación Administrativa de Riohacha, teniendo como fundamento la Resolución No. DESAJVAR20-571 del 31 de enero de 2020, "Por medio de la cual se conforma la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar", las siguientes personas:

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
MARIA JOSE ZABALETA RAMOS	Directora Administrativa	Oficina de Coordinación Administrativa	X	
XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGAS	Profesional Universitario Grado 12	Área Administrativa	X	
MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES	Profesional Universitario Grado 12	Área de Asistencia Legal	X	
JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO	Profesional Universitario Grado 12	Área Financiera	X	
ALCIDES ENRIQUE OROZCO GUTIERREZ	Jefe Oficina	Oficina Judicial	X	
EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES	Coordinador Área	Área Administrativa y Financiera	X	
MOISÉS DAVID DE LA HOZ	Coordinador Área	Área Asistencia Legal	X	

TEMAS

Evaluar la viabilidad de suscribir orden de compra para la adquisición de elementos de aseo para prevenir la propagación del COVID-19 en el departamento del Cesar y departamento de La Guajira.

DESARROLLO DE LA REUNION

En la fecha, los Comités Estructuradores y Evaluadores de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y Coordinación Administrativa de Riohacha, se reúnen para analizar la viabilidad de suscribir orden de compra para la adquisición de elementos de aseo para prevenir la propagación del COVID-19 en el departamento del Cesar y departamento de La Guajira:

Que el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por medio del decreto 417 de 17 de marzo de 2020.

HOJA No. 2 DEL ACTA No. 05 del 30 de abril de 2020. “Reunión Comité Estructurador y Evaluador”

Que el día 12 de marzo de 2020, mediante acuerdo PCSJA20-11516, la presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, declaró la urgencia manifiesta para el control y contención del contagio del virus COVID 12 (coronavirus) en la Rama Judicial y autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para celebrar los contratos que de forma directa tengan vocación de conjurar dicha afectación a la salud.

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial expidió la circular DEJC20-17 de 16 de marzo de 2020, y en ella impartió las directrices para que los Directores Seccionales pudieran celebrar contratación por urgencia manifiesta.

Que teniendo en cuenta la rapidez con la que se propaga el virus, y la facilidad de contraerlo por contacto con una persona o superficie contagiada, según lo dispuesto por la OMS, se hace necesario adquirir elementos de aseo, a fin de mantener los espacios limpios, y ofrecer a los servidores judiciales y usuarios, las condiciones de higiene mínimas para evitar el contagio del COVID-19, mediante el lavado frecuente de manos con agua y jabón y/o gel antibacterial.

Que se pretende emplear el jabón y las toallas de papel en todos los baños de las sedes judiciales, para el uso del personal que ingrese a las sedes y/o dependencias adscritas a esta Dirección, bien sean servidores judiciales o usuarios, a fin de minimizar o evitar la contaminación de las personas y los espacios. De otro lado, el gel antibacterial, será distribuido en los distintos despachos judiciales, oficinas y entradas a las respectivas sedes, para uso frecuente de los servidores y usuarios.

Que en concepto de la Compañía de Seguros Positiva, de fecha 15 de abril de 2020, SAL-2020 01 005 054517, suscrito por el Gerente de Investigación y Control del Riesgo Laboral, se recomienda entre otras...Limpieza y desinfección con productos como hipoclorito de sodio y/o alcohol 70%, cada dos horas...

Que del mismo modo recomienda realizar limpieza y desinfección de baños, pisos y pasamanos tres veces al día, de escritorios, teléfonos y estanterías dos veces al día, especialmente en los Juzgados y Centros de Servicios. Recomienda el uso de gel antibacterial después del lavado de manos a fin de reforzar la protección disminuyendo los microorganismos presentes en las manos.

Que mediante oficio CARIO20-558 del 16 de abril de 2020, los supervisores de las órdenes de compra 41768 y 41769, recomiendan adelantar la compra de implementos de aseo, teniendo en cuenta que el contratista encargado del suministro de dichos implementos ha venido incumpliendo desde la suscripción del contrato. Situación que ya fue puesta en conocimiento de Colombia Compra Eficiente en dos oportunidades bajo los radicados No. 4202012000002062 de fecha 19 de marzo de 2020 y No. 4202012000002785 de fecha 17 de abril de 2020, el Ministerio de la Protección Social en lo de su competencia y la Procuraduría General de la Nación.

Que resulta indispensable contar con dichos elementos, por lo cual se hace necesario adelantar la compra de los insumos que requiere la entidad en condiciones normales y un adicional, debido a las estrictas recomendaciones de la OMS y la Aseguradora de Riesgos Laborales de higiene y limpieza.

Por lo anterior se requiere adelantarla compra de implementos de aseo, a fin de prevenir el contagio del coronavirus en los despachos judiciales y demás dependencias administrativas de la Rama Judicial adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y Coordinación Administrativa de Riohacha.

Que para atender dicha necesidad la entidad cuenta recursos del presupuesto nacional, de la vigencia 2020 - presupuesto de la Rama Judicial - con cargo al certificado de disponibilidad

HOJA No. 3 DEL ACTA No. 05 del 30 de abril de 2020. "Reunión Comité Estructurador y Evaluador"

presupuestal expedido por la encargada de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, por las siguiente suma y unidad ejecutora:

UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR CDP	
08	27-01-08-010	15620	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$9.700.000,00
			A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$62.300.000,00

Que el contrato a celebrar se ampara bajo los efectos jurídicos contractuales de los artículos 42 y 43 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del decreto 1082 de 2015.

Que el Manual de contratación dispone que en su artículo 5.1.2.1., literal b) inciso segundo, lo siguiente:

La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de éste instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.

Por lo anterior, se procede a realizar la selección del proveedor a través del Instrumento de agregación de demanda antes mencionado.

Para el efecto se procedió a identificar y diligenciar el simulador, y realizar la Solicitud de Cotización de Distribución, que arrojó el siguiente resultado:

Código	Producto	Valor Oferta por Proveedor incluida Distribución
PA-60	Toallas para manos interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades - doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - hoja color blanco	Sumimas S.A.S.
		\$6.997

Código	Producto	Valor Oferta por Proveedor Incluida Distribución
PA-18		FABIAN PEREZ

	Gel Antibacterial FCX1LT - alcohol isopropilico 70% en gel para antisepsia de manos alcohol isopropilico en gel para antisepsia de manos, 70ml+2g/100ml	\$17.696,88
--	---	-------------

Nota. El simulador arrojó para el proveedor INDUHOTEL SAS, para el código PA-18, un valor de \$18.562,50, sin embargo, no dio respuesta al evento de cotización No. 84688 de la TVEC, por lo cual es descartado, por cuanto la entidad requiere que los productos sean entregados en la ciudad de Valledupar y Riohacha.

Código	Producto	Valor Oferta por Proveedor Incluida Distribución	
		Sumimas S.A.S.	PAPER BOX SP SAS
PA-30	Jabón dispensador para manos 2 - liquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	\$15.425	\$31.643,48

Nota. El proveedor Sumimas S.A.S., manifestó en el evento de cotización No. 84688 de la TVEC, que el valor total por la distribución de las cantidades de los productos asumidas es de \$1 más IVA, mientras que el proveedor PAPER BOX SP SAS, manifestó que el valor de la distribución de los productos es de \$2.950.000, por lo cual, se descarta la compra al proveedor PAPER BOX SP SAS, por cuanto el valor total del producto incluida la distribución duplica el valor ofertado por el proveedor Sumimas S.A.S.

Código	Producto	Valor Oferta por Proveedor	
		GRUPO EMPRESARIAL DE ASESORÍAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	PAULO CESAR CARVAJAL Y/O PRODUCTOS INSTITUCIONALES
PA-53	Productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante de superficie a base de cloro (en especial, formulados con hipoclorito de sodio). – galón	\$15.416,67	\$17.961.31

Nota. Los proveedores GRUPO EMPRESARIAL DE ASESORÍAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S., y PAULO CESAR CARVAJAL Y/O PRODUCTOS INSTITUCIONALES, no dieron respuesta al evento de cotización No. 84688 de la TVEC, por lo cual es descartado, por cuanto la entidad requiere que los productos sean entregados en la ciudad de Valledupar y Riohacha.

Que de conformidad con el análisis anteriormente realizado, se determinó por parte de este Comité Estructurador y Evaluador, recomendar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, dar trámite a la contratación antes señalada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con las siguientes empresas y cantidades asumidas por cada proveedores, así:

Código	Producto	Sumimas S.A.S.	Cantidad Asumida
PA-60	Toallas para manos interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades - doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - hoja color blanco	\$6.997	1.310

Código	Producto	FABIAN PEREZ	Cantidad Asumida
PA-18	Gel Antibacterial FCX1LT - alcohol isopropilico 70% en gel para antisepsia de manos alcohol isopropilico en gel para antisepsia de manos, 70ml+2g/100ml	\$17.696,88	1.656

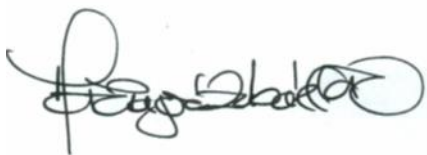
Código	Producto	Sumimas S.A.S.	Cantidad Asumida
PA-30	Jabón dispensador para manos 2 - liquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	\$15.425	200

Nota. El valor de distribución de todos los productos de la empresa Sumimas S.A.S., es de \$1 más IVA.

Sumimas S.A.S.= \$12.251.660,61
FABIAN PEREZ = \$29.306.033,28

De esta manera se dio por concluida la reunión el 30 de abril de 2020 y se firma por quienes a ella asistieron.

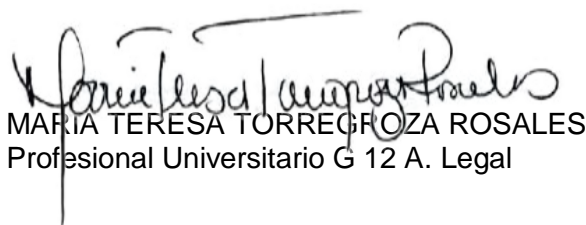
CONVOCADOS / ASISTENTES



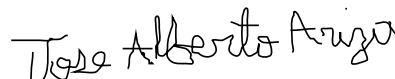
MARIA JOSE ZABALETA RAMOS
Directora Administrativa



XIOMARA ALMAZO VANEGAS
Profesional Universitario G 12 Administrativa




MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES
Profesional Universitario G 12 A. Legal



JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO
Profesional Universitario G 12 Financiera

HOJA No. 6 DEL ACTA No. 05 del 30 de abril de 2020. "Reunión Comité Estructurador y Evaluador"


ALCIDES E. OROZCO GUTIERREZ
Jefe Oficina Judicial


EDWIN A. FIGUEROA COLMENARES
Coordinador Área Administrativa y Financiera


MOISÉS DAVID DE LA HOZ
Coordinador Área Asistencia Legal